



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-05788668- -GDEBA-DRYEAIMAMGP - RESO CAAP- DISEÑO PERFECTO SA
– FLORIDA – VICENTE LÓPEZ

VISTO el EX-2023-05788668-GDEBA-DRYEAIMAMGP, duplicado del EX-2022-28515892-GDEBADRYEAIMAMGP, el cual se gestionó a través del CASO 30942, del Sistema Integrado de Trámites para el Desarrollo Territorial, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 15.107, N° 15.164, N° 15.309, N° 15.391, los Decretos N° 531/19, N° 973/20, N° 89/22 y N° 199/22, las Resoluciones OPDS N° 475/19, N° 489/19, N° 494/19, y;

CONSIDERANDO:

Que la firma DISEÑO PERFECTO SA, CUIT N° 30-66149079-5, solicita el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto para su establecimiento industrial, cuya actividad específica es producción de vidrio templado serigrafiado, sito en calle Carlos Francisco Melo N° 4745, de la localidad de Florida, partido de Vicente López, en el marco de las Leyes N° 11.459, N° 15.107, los Decretos Reglamentarios N° 531/19 y N° 973/20, y las Resoluciones OPDS N° 475/19 y N° 494/19;

Que la firma presenta el proyecto y la documentación requerida por la Ley N° 11.459, modificada por Ley N° 15.107, y sus Decretos Reglamentarios N° 531/19 y modificatorio N° 973/20;

Que según Disposición N° 2021-1370-GDEBA-DPEIAOPDS, oblada en orden 9, se clasificó en 3ra. Categoría al establecimiento industrial de la firma de referencia;

Que el profesional que suscribe el estudio de impacto ambiental presentado por la firma DISEÑO PERFECTO SA, se encuentra debidamente inscripto en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR) como RUP – 0001730, de acuerdo a las previsiones de la Resolución OPDS N° 489/19;

Que conforme se informa en orden 32 se ha realizado el procedimiento de participación ciudadana no habiéndose recibido opiniones ni observaciones conforme Resolución OPDS N° 557/2019;

Que conforme surge del Informe Técnico Final elaborado por el Departamento Evaluación Ambiental, obrante en orden 26 (IF-2023-07079321-GDEBA-DRYEAIMAMGP), ratificado por la Dirección de Radicación y Evaluación Ambiental de Industrias en orden 26, el Municipio de Vicente Lopez ha certificado la aptitud de la zona de radicación del establecimiento en ejercicio de sus atribuciones legales;

Que en orden 33 la Dirección General de Administración efectúa la liquidación de la tasa correspondiente, en orden 34 luce agregado el boleto para el pago y en orden 35 se ha acreditado el pago de la misma;

Que en orden 37 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental manifiesta que están dadas las condiciones para proceder a otorgar el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto solicitado, sujeto al cumplimiento de los condicionamientos establecidos en el Programa de Adecuaciones (IF-202307044231-GDEBADRYEAIMAMGP) obrante en orden 27 y en el Plan de Gestión Ambiental (IF-202307045985- GDEBA-DRYEAIMAMGP) obrante en orden 28;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, no encontrando óbice desde el punto de vista de su competencia al otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto solicitado;

Por lo expuesto, esta Subsecretaría considera que, en base a la evaluación de la documentación presentada, la gestión ambiental es adecuada, por lo que resulta factible dar curso favorable al presente trámite, ello supeditado al cumplimiento de las cuestiones técnicas y administrativas mencionadas en dichas intervenciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.459, los artículos 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309- y 11 de la Ley N° 15.309, y los Decretos N° 531/19 y N° 89/22;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la firma DISEÑO PERFECTO SA (CUIT N° 30-66149079-5) el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto correspondiente a la Fase 2, para su establecimiento industrial, cuya actividad específica es producción de vidrio templado serigrafiado, sito en calle Carlos Francisco Melo N° 4745, de la localidad de Florida, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de conformidad con las prescripciones previstas en la Ley N° 11.459 y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 531/19.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, sin perjuicio del cumplimiento de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio de Ambiente pudiera exigir, la firma deberá cumplir con el Programa de Adecuaciones (IF-2023-07044231-GDEBADRYEAIMAMGP), y con el Plan de Gestión Ambiental (IF-2023-07045985- GDEBA-DRYEAIMAMGP), previo inicio de la Fase 3 “Aptitud ambiental de funcionamiento”, la que deberá iniciarse en un plazo máximo de un año a partir de la notificación del presente acto, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones correspondientes y/o

de revocar el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto que por este acto se otorga.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario
Date: 2023.06.29 13:24:21 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.06.29 13:24:44 -03'00'



Corresponde EX-2023-05788668- GDEBA-DRYEAIMAMGP

PROGRAMA DE ADECUACIONES

La firma deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Adecuaciones en Ejecución	
1	Permiso de vuelco de efluentes líquidos según Res.2222/19 del ADA
2	Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera (LEGA) según Dec.N°1074/18

Adecuaciones Bloqueantes			
1.	Al momento del inicio de la Fase 3, se deberán acreditar el cumplimiento del Plan de Monitoreo propuesto en EIA dejándose constancia que los límites de detección de las técnicas analíticas a utilizar deberán ser menores a los valores guía establecidos en la normativa vigente o de referencia.		
	EFLUENTE/RECURSO A MONITOREAR	PARAMETROS	FRECUENCIA DE MEDICION
	Análisis bacteriológico y físico- químico de aguas de consumo	Conforme a la legislación vigente	Semestral
	Calidad de aire	El monitoreo de efluentes gaseosos se realiza acorde a lo establecido en el Permiso de Descarga de Efluentes Gaseosos a la Atmósfera otorgado (Resolución N° 754/18), en donde se ha solicitado muestrear Compuestos Orgánicos Volátiles según las materias primas utilizadas, al momento de solicitar la renovación del mismo.	Al renovar LEGA (*)
	Mediciones de nivel sonoro	medición de ruidos que trascienden al vecindario	Anual
Efluentes líquidos industriales / cloacales	pH, Temperatura, Sólidos Sedimentables en 10' (SS10'), Sólidos Sedimentables en 2 hs. (SS2hs), Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO), Demanda Química de Oxígeno (DQO), Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM), Sustancias Solubles en Éter Etílico (SSEE), Cromo, Cianuros, Cadmio, Mercurio, Plomo, Arsénico	Semestral	
2.	Estudio de carga de fuego, conteniendo resultados y conclusiones, a fin de corroborar si las condiciones específicas tales como potencial extintor, condiciones de situación, de construcción y de extinción con que se cuenta son las adecuadas para una efectiva prevención y eventual combate de siniestros; caso contrario se deberán implementar las adecuaciones que surgieran del citado estudio		
3.	Constancia de contratación de un seguro de entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir, de conformidad con la normativa dictada a tal efecto por la Superintendencia de Seguros de la Nación y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.		





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: PROGRAMA DE ADECUACIONES DISEÑO PERFECTO S.A

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.03.01 11:30:50 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.03.01 11:30:51 -03'00'



EX-2023-05788668- GDEBA-DRYEAIMAMGP

Diseño Perfecto S.A.

Se acepta el Plan de Gestión Ambiental presentado por la firma en el Estudio de Impacto Ambiental, debiendo ser nuevamente adjuntado en instancia de inicio de la Fase 3 - obtención del Certificado de Aptitud Ambiental.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO PGA DISEÑO PERFECTO S.A.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.03.01 11:34:52 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.03.01 11:34:53 -03'00'